

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14918** Orden JUS/1232/2017, de 17 de noviembre, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden JUS/626/2017, de 29 de mayo, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden JUS/626/2017, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a las funcionarias de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de noviembre de 2017.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

### ANEXO I

#### Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	Nº orden	Puesto de origen	Puesto adjudicado
Grijalba Mazo, Marta.	16564875E	8	Ministerio de Justicia (Adscripción Provisional).	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Guadalajara.
Álvarez Illanes, María del Pilar.	810350Z	17	Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. Dirección de Burgos (Adscripción Provisional).	Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. Subdirección de Segovia.

### ANEXO II

#### Plazas desiertas

Nº orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
3	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Dirección de Albacete.	3	Médico Forense (Generalista).
7	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Cuenca.	3	Médico Forense (Generalista).
8	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Guadalajara.	3	Médico Forense (Generalista).
20	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo.	5	Médico Forense (Generalista).
5	Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. Dirección de Burgos.	1	Médico Forense (Generalista).
11	Instituto de Medicina Legal de León y Zamora. Subdirección de Ponferrada.	1	Médico Forense (Generalista).
21	Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Dirección de Valladolid.	1	Médico Forense (Generalista).
22	Instituto de Medicina Legal de León y Zamora. Subdirección de Zamora.	1	Médico Forense (Generalista).
81	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca.	4	Médico Forense (Generalista).
82	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Eivissa.	2	Médico Forense (Generalista).
83	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Menorca.	1	Médico Forense (Generalista).
92	Instituto de Medicina Legal de Melilla.	2	Médico Forense (Generalista).
12	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Dirección de Murcia.	1	Médico Forense (Generalista).